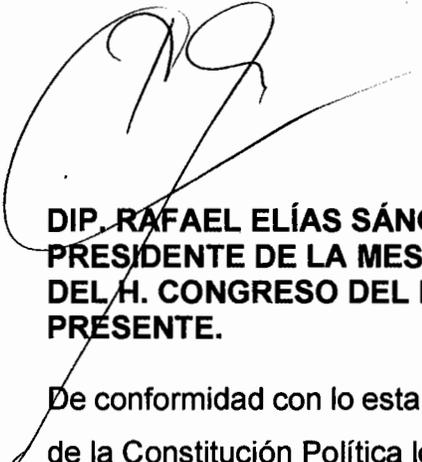




Recib. 12-MARZO-2020 "2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.

Villahermosa, Tabasco, 12 de marzo de 2020


**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política local, 22 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 89, párrafos primero, fracción II, segundo y tercero del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, proposición con Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; facultado exclusivamente, conforme a lo previsto en el Artículo 59, fracción I la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para realizar censos nacionales.

Acorde con ello, el INEGI expidió un Acuerdo por el que se establecen las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, levantamiento, procesamiento y publicación del Censo de Población y Vivienda 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de octubre de 2019.



“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”

El objetivo del Censo de Población y Vivienda 2020 es producir información sobre el tamaño, estructura y distribución de la población en el territorio nacional, su categoría socioeconómica; además de captar la información de las viviendas y sus características básicas, lo que permitirá, en la medida de lo posible, comparar los resultados históricos a nivel nacional e internacional.

Los datos recabados, permitirán conocer la información sobre la dimensión, estructura y distribución espacial de la población, así como de sus principales características socioeconómicas y culturales, además de obtener la cuenta de viviendas y sus características, como: materiales de construcción, servicios, equipamiento e instalaciones, entre otras. Proporcionará datos para apoyar la toma de decisiones de los sectores público, privado y social, así como para respaldar investigaciones académicas y sociales en materia de población y vivienda. Permitirá dar seguimiento y atención a compromisos internacionales, en materia de desarrollo sostenible y derechos humanos, entre otros. Proporcionará la información necesaria para la distribución del presupuesto, y la demarcación de los distritos electorales. Por destacar algunas.

Por su importancia, el Censo de Población y Vivienda 2020, requiere el compromiso no solo de los 151 mil entrevistadores del INEGI, encargados de recabar la información a nivel nacional; sino también, de las empresas e instituciones públicas que coadyuvan en su difusión, de las autoridades de instituciones públicas y privadas, así como de organizaciones, que apoyan prestando espacios como oficinas censales, pero sobre todo de la población en general, que deberá dar su tiempo y las respuestas necesarias para que el INEGI genere la estadística que el país requiere.

Cabe acotar, que La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, señala que el responder al censo es de carácter obligatorio, por lo que es necesario



“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”

fomentar la participación voluntaria de todas las personas, informándola y sensibilizándola a sobre su importancia. Por ello, en la presente proposición planteo a esta Soberanía, la emisión de un Punto de Acuerdo, en el que, con motivo del Censo de Población y Vivienda 2020, que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se invite a los habitantes del Estado de Tabasco, a sumarse a esta acción cívica, brindando la información que le sea requerida, misma que servirá para diseñar e implementar las políticas públicas que el país y Tabasco necesita; y se exhorte a los 17 ayuntamientos de los municipios del Estado, para que dentro de sus respectivas competencias, coadyuven con el INEGI en los trabajos de este censo.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política local, 22 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 89, párrafos primero, fracción II, segundo y tercero del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que faculta a este Honorable Congreso a emitir puntos de acuerdo; se somete a la consideración del Pleno la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La LXIII Legislatura, con motivo del Censo de Población y Vivienda 2020, que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), exhorta a los 17 ayuntamientos de los municipios del Estado, para que dentro de sus respectivas competencias, coadyuven con el INEGI en los trabajos de este censo, así como para que diseñen los mecanismos y campañas de concientización necesarias con la finalidad de que la ciudadanía se sume a esta acción cívica y brinden la información que le sea requerida, misma que servirá para diseñar e implementar las políticas públicas que el país y Tabasco necesita.



“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”

TRANSITORIO

PRIMERO. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, para que se publique el presente exhorto en la página de internet de este H. Congreso y en un diario de mayor circulación en el Estado, para su difusión.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, a que realice los trámites necesarios, para hacer llegar el presente exhorto a las autoridades correspondientes, para su atención.

**SÓLO EL PUEBLO PUEDE SALVAR AL PUEBLO,
SÓLO EL PUEBLO ORGANIZADO PUEDE SALVAR A LA NACIÓN**

**LIC. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XVI.**